ESTUDIO PREVIO

Puerto Gaitán, 27/10/2026

1- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2° expone cuales son los fines del Estado "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Que es menester de los alcaldes cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, tal y como lo señala el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, como también de dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación del servicio.

Por otro lado, el artículo 209 de la Constitución Nacional establece que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, delegación y desconcentración de sus funciones.

Que es obligación de la Administración Pública adelantar todos sus procesos con observancia de los principios orientadores de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

Este estudio se realiza bajo la delegación conferida mediante el Decreto No. 009 de fecha 20 de enero de 2026, con el objetivo de adelantar el proceso de selección y la posterior celebración del contrato para la "ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS) PARA LA REGULACIÓN Y RESPALDO DE ENERGÍA DE LOS EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y DE CÓMPUTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO GAITÁN – META".

En ejercicio de su misionalidad institucional y en cumplimiento de estas obligaciones constitucionales y legales, el municipio de Puerto Gaitán ha identificado la necesidad de adquirir sistemas de alimentación ininterrumpida (UPS) que protejan los equipos electrónicos y de cómputo de sus dependencias frente a variaciones de voltaje, cortes y picos de energía. Esta necesidad responde a la obligación de garantizar la continuidad de las actividades administrativas y de atención a la ciudadanía, la conservación de la información institucional y la protección de los bienes públicos.

La Secretaría General y Administrativa ha recibido reiteradas solicitudes de las dependencias que funcionan fuera del edificio principal de la Administración Municipal (Palacio Municipal), las cuales no cuentan con energía regulada. Esta situación expone los equipos electrónicos y de cómputo a variaciones de voltaje, cortes y picos de energía que generan su deterioro prematuro, pérdida de información e interrupciones en la prestación de los servicios. Entre las solicitudes recibidas se encuentran:

a) Secretaría de la Mujer e Inclusión Social (correo electrónico del 16 de septiembre de 2026): informa que, debido a las constantes fallas y variaciones en el servicio de energía eléctrica, ninguno de sus equipos tecnológicos cuenta con UPS, y solicita la adquisición de siete (7) UPS. b) Secretaría de Salud – Dirección Técnica de Salud Ambiental, sede Casa Amarilla (correo electrónico del 24 de septiembre de 2026): solicita UPS para los computadores del personal de planta, por las constantes fluctuaciones y bajones de energía de agosto y septiembre de 2026, que ya han afectado la impresora de la dependencia y han ocasionado apagados inesperados de los equipos. c) Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Líder de Soporte Técnico (correo electrónico del 20 de mayo de 2026): reporta fallas recurrentes en la red de energía del municipio, con constantes bajones y variaciones de voltaje que afectan los equipos críticos del rack principal ubicado en la Biblioteca Municipal.

Por su parte, la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, mediante comunicación oficial 1.00.3-0218 del 23 de octubre de 2026 ("Solicitud para garantizar el suministro eléctrico regulado en las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal de Puerto Gaitán"), presentó el diagnóstico de la infraestructura de energía regulada de la entidad, en el que identificó, entre otros hallazgos, que varias sedes externas no cuentan con red eléctrica regulada ni con UPS suficientes, y que en las sedes arrendadas (Casa Amarilla, Casa de la Esperanza, Secretaría de Transporte, Inspección de Policía, Oficina de Prensa y Comisaría de Familia) no resulta viable ejecutar intervenciones permanentes de infraestructura, por lo que recomendó el uso de UPS como elemento esencial para proteger estaciones de trabajo, computadores, monitores, equipos de red de pequeña escala y periféricos frente a fallas del suministro eléctrico.

Con el fin de definir las características técnicas de los equipos, la Secretaría General y Administrativa solicitó a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, mediante correo electrónico del 22 de octubre de 2026, emitir el concepto técnico con la descripción y las características adecuadas de las UPS, teniendo en cuenta que la regulación deberá garantizarse por equipo y no únicamente por puesto de trabajo. En respuesta, mediante comunicación oficial 1.00.3-0217 del 23 de octubre de 2026, la Oficina TIC certificó que las características "Ups Interactiva 1250Va Regulación de tensión AVR, Amperaje 10 A, Factor de potencia 0.48, Tensión de Operación Continua 120 V, Frecuencia 60 Hz + / - 5 %, Batería 12V 7.5Ah*2, Frecuencia nominal de salida 60 Hz, Fase Monofásico, Potencia nominal 600 W, voltaje 120 V" cumplen las condiciones técnicas para garantizar la protección de equipos de comunicaciones, como equipos de cómputo y portátiles, en los puestos de trabajo a cargo de los funcionarios públicos, e indicó que se debe realizar la verificación técnica de estos elementos luego de adquirirlos, para su ingreso al almacén municipal.

En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso de selección de un contratista idóneo que garantice la entrega oportuna de setenta y seis (76) UPS con las especificaciones técnicas verificadas por la Oficina TIC, con destino a las dependencias de la Alcaldía Municipal de Puerto Gaitán (Meta). La adquisición de estos bienes es fundamental para proteger los equipos de cómputo, prevenir la pérdida de información y asegurar la continuidad en el desarrollo de las actividades institucionales.

Esta contratación no solo responde a una necesidad operativa, sino que representa una medida de protección del patrimonio público y de fortalecimiento de la gestión institucional, al incrementar la vida útil de los activos tecnológicos del municipio y garantizar la continuidad de los servicios que se prestan a la ciudadanía.

El Municipio de Puerto Gaitán Meta dará cumplimiento a lo contemplado en el Plan de Desarrollo 2024-2027 "Juntos lo hacemos Posible", así: se verificó la existencia del código presupuestal AC.2.1.2.02.02.006.07 (Funcionamiento – código CCPET 2.1.2.02.02.006 – código CPC subclase 62283) con fuente 1.2.1.0.00 I.C.L.D., conforme al Certificado

del Plan Anual de Adquisiciones No. 2026001871 del 27 de octubre de 2026, con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026002656 del 27 de octubre de 2026, por valor de CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($112.480.000) M/CTE; el municipio de Puerto Gaitán - Meta requiere adelantar un proceso contractual para la "ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS) PARA LA REGULACIÓN Y RESPALDO DE ENERGÍA DE LOS EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y DE CÓMPUTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO GAITÁN – META".

Consecuentemente, la Secretaría General y Administrativa hace necesario adelantar un proceso de selección de un contratista idóneo que garantice la celebración de un contrato de compraventa, con el fin de satisfacer la necesidad planteada, el cual se adelantará bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Que el municipio de Puerto Gaitán, con el fin de satisfacer necesidades equivalentes a las que motivan el presente proceso, ha gestionado y ejecutado bajo la modalidad de mínima cuantía procesos contractuales para la adquisición de elementos tecnológicos, eléctricos e informáticos, de la siguiente manera (fuente: SECOP I y SECOP II). Es de precisar que, verificada dicha información, el Municipio no registra contratos cuyo objeto sea la adquisición de sistemas de alimentación ininterrumpida (UPS):

No. PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR
MC-SS-072-2026 (Contrato 1304-2026)	MÍNIMA CUANTÍA	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS Y ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL EQUIPAMIENTO E IDENTIFICACIÓN ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE PQRS DE SERVICIO DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD - SAC DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN - META	MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN	$ 60.060.000
MC-SI-73-2026 (Contrato 1328-2026)	MÍNIMA CUANTÍA	SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y FERRETEROS NECESARIOS PARA REALIZAR LOS MEJORAMIENTOS; MANTENIMIENTOS Y ADECUACIONES; EN PRO DE LA CONSERVACIÓN DE TODAS LAS INSTALACIONES PERTENECIENTES A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO GAITÁN-META	MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN	$ 113.464.800
MC-OTIC-011-2026 (Contrato 0654-2026)	MÍNIMA CUANTÍA	SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE IMPRESORAS Y ESCANER A TODO COSTO; PARA EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA ADMINISTACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO GAITÁN - META	MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN	$ 60.000.000
MC-SI-043-2025 (Contrato 1400-2025)	MÍNIMA CUANTÍA	SUMINISTRO DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS Y MATERIALES FERRETEROS NECESARIOS E INDISPENSABLES PARA PODER REALIZAR LOS MEJORAMIENTOS; MANTENIMIENTOS Y ADECUACIONES; EN PRO DE LA CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES PERTENECIENTES A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO GAITÁN-META	MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN	$ 92.209.900
MC-SGAT-025-2025	MÍNIMA CUANTÍA	SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE IMPRESORAS Y	MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN	$ 74.932.823

No. PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR
(Contrato 0639-2025)		ESCANER A TODO COSTO; PARA EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO GAITÁN - META		
MC-SIP-065-2024 (SECOP I)	MÍNIMA CUANTÍA	SUMINISTRO DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS, FERRETEROS Y HERRAMIENTA MENOR NECESARIOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES EN LA ZONA [...]	MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN	$ 84.494.150
MC-OAP-040-2019 (SECOP I)	MÍNIMA CUANTÍA	COMPRA DE ELEMENTOS INFORMÁTICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES SISBEN IV [...]	MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN	$ 35.740.000

Así mismo, se observa que otras entidades han contratado objetos con características similares, como se muestra a continuación:

No. PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR
MC-DAAL-039-2025	MÍNIMA CUANTÍA	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UPS PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD DADIS	ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	$ 89.947.340
MP-SG-MC-CV-035-2025	MÍNIMA CUANTÍA	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UPS Y AIRE ACONDICIONADO PARA EL CENTRO DE DATOS (DATACENTER) DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL LA CHAPOLERA DEL MUNICIPIO DE PITALITO	MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA)	$ 44.500.000
DASCD-SMIC-013-2026	MÍNIMA CUANTÍA	Entregar a título de venta una Unidad de Potencia Ininterrumpida -UPS para respaldar el suministro eléctrico de la infraestructura tecnológica de la entidad.	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL DISTRITAL (BOGOTÁ D.C.)	$ 33.342.514
042-CMNC-2026	MÍNIMA CUANTÍA	COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO; IMPRESORAS; Y UPS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA MONTAÑITA CAQUETÁ	MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA (CAQUETÁ)	$ 29.999.970
MC-018-2025	MÍNIMA CUANTÍA	ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA UPS CON DESTINO AL INPEC - CARCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE VILLETA; EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CD-CI-013-2025.	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO (CUNDINAMARCA)	$ 25.585.000

No. PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR
CMC-025-2024	MÍNIMA CUANTÍA	ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (SAI) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR (CUNDINAMARCA)	$ 13.400.000

- **VERIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS.**

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso cuya modalidad de selección es la mínima cuantía y según lo establecido en el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021 en su artículo 1° modificatorio del 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015 sobre la procedencia del Acuerdo Marco de Precios, que "Las Entidades Estatales Sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados y organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (...)", y que, esta selección es obligatoria para procesos cuya modalidad de contratación sea la selección abreviada de menor cuantía, el Municipio no está obligado a acudir a dicho acuerdo.

2- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El Municipio de Puerto Gaitán-Meta, está interesado en recibir propuestas para satisfacer la necesidad descrita mediante la celebración de un contrato estatal, que tenga el siguiente objeto y especificaciones esenciales:

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS) PARA LA REGULACIÓN Y RESPALDO DE ENERGÍA DE LOS EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y DE CÓMPUTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO GAITÁN – META"

Se requiere la contratación de los siguientes ítems:

ÍTEM	CÓDIGO U.N.S.P.S.C.	DESCRIPCIÓN
1	39121009	Reguladores eléctricos o de potencia – Sistema de alimentación ininterrumpida (UPS) interactiva 1250 VA

A. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** El presento proceso de selección se realizará bajo la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, teniendo en cuenta el objeto a contratar y el presupuesto oficial, el cual no es superior al diez por ciento de la menor cuantía del presupuesto del Municipio, de acuerdo con los dispuesto en la Ley 80 de 1993, el numeral 5 el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes y concordantes

B. IDENTIFICACIÓN O CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Atendiendo a las características y cuantía del proceso contractual que se pretende celebrar a raíz del presente estudio previo y en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, SUBSECCIÓN V, artículo 2.2.1.2.1.5.1., por el cual se reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, el contrato será de: COMPRAVENTA.

3- CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Condiciones Técnicas:

El Municipio de Puerto Gaitán - Meta requiere la adquisición de setenta y seis (76) sistemas de alimentación ininterrumpida (UPS) con las siguientes especificaciones técnicas mínimas, verificadas por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones mediante comunicación oficial 1.00.3-0217 del 23 de octubre de 2026: "Ups Interactiva 1250Va Regulación de tensión AVR, Amperaje 10 A, Factor de potencia 0.48, Tensión de Operación Continua 120 V, Frecuencia 60 Hz + / - 5 %, Batería 12V 7.5Ah*2, Frecuencia nominal de salida 60 Hz, Fase Monofásico, Potencia nominal 600 W, voltaje 120 V".

Conforme a lo anterior, el proponente deberá indicar en su oferta **la marca y la referencia de lo ofertado**, con el fin de garantizar que los bienes a adquirir sean compatibles con los equipos de cómputo y la infraestructura tecnológica que actualmente tiene la Administración Municipal. Adicionalmente, el proponente deberá adjuntar con su oferta el **certificado de distribuidor autorizado** expedido por el fabricante de la marca ofertada o por su representante oficial en Colombia, con una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre del proceso, en el cual conste como mínimo: (i) la razón social y el NIT del proponente, en su calidad de distribuidor autorizado de la marca; (ii) los productos (UPS) que está autorizado a comercializar; (iii) que los equipos ofertados son nuevos, no remanufacturados ni reacondicionados; (iv) que los productos cuentan con garantía de fábrica vigente desde la fecha de entrega; y (v) que el proponente está autorizado para brindar soporte técnico y servicio postventa en el territorio colombiano.

Condición de admisibilidad: Se considerará hábil el proponente que acredite:

Que los bienes ofertados sean nuevos, originales, de primera calidad, sin uso previo, de marcas reconocidas en el mercado, y que se entreguen debidamente empacados y sellados de fábrica, con sus manuales de operación originales y en español, con el certificado de garantía del fabricante y, si el elemento fue importado, con el correspondiente manifiesto de importación. Los oferentes deberán tener en cuenta el costo del transporte de los bienes hasta el Almacén General del Municipio de Puerto Gaitán.

ADEMÁS, EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITAR:

- El proponente deberá contar con un establecimiento de comercio abierto al público en la zona urbana del Municipio de Puerto Gaitán – Meta, propio, arrendado, en comodato o a cualquier título, disponible durante la vigencia del contrato y del amparo de calidad, o en su defecto acreditar un convenio o acuerdo comercial vigente con un establecimiento de comercio abierto al público en el Municipio de Puerto Gaitán, a fin de atender oportunamente las reclamaciones de calidad, la gestión de garantías, los reemplazos de elementos y demás situaciones relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual. Para verificar lo anterior, el oferente deberá aportar junto con su propuesta certificación escrita y bajo la gravedad de juramento (en formato libre), acompañada como soporte del certificado de matrícula mercantil del establecimiento expedido por la Cámara de

Comercio, o del respectivo contrato de arrendamiento, o del convenio o acuerdo comercial suscrito con el establecimiento de comercio local.

- Al momento de presentar la oferta se deberá aportar documento en formato libre suscrito por la persona natural y/o representante legal de la persona jurídica, donde se evidencie que dará cumplimiento a cada una de las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el Municipio, discriminando cada una de las características técnicas descritas para las UPS (capacidad, tecnología, regulación de tensión, factor de potencia, tensión, frecuencia, batería, fase y potencia nominal), con indicación de la marca y la referencia ofertadas.

- El proponente deberá acreditar en documento carta de compromiso (formato libre) donde se comprometa a reemplazar, a más tardar el día hábil siguiente al requerimiento del supervisor, las UPS que al momento de la entrega o durante la vigencia de la garantía no cumplan con las condiciones técnicas exigidas en el presente estudio previo o presenten desperfectos.

 VERIFICACIÓN TÉCNICA: De conformidad con lo indicado por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la comunicación 1.00.3-0217 del 23 de octubre de 2026, al momento de la entrega los elementos serán objeto de verificación técnica por parte de dicha oficina, previo a su ingreso al almacén municipal, con el fin de constatar que los bienes entregados cumplen las especificaciones técnicas solicitadas, en las calidades y cantidades señaladas.

3.1-EXPERIENCIA MÍNIMA

Para el caso específico de este proceso, es importante para la Entidad que los proponentes, sea persona natural o jurídica, acrediten experiencia e idoneidad, con Entidad Estatal o privada, en un (1) contrato cuyo objeto y/o alcance consista en la venta o suministro de sistemas de alimentación ininterrumpida (UPS) y/o equipos tecnológicos, y que a la fecha de cierre de la presente convocatoria se encuentre terminado y liquidado, el cual deberá ser igual o mayor al presupuesto oficial del presente proceso, esto es, **CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($112.480.000) M/CTE,** el cual expresado en SMMLV corresponde a (64,24 SMMLV).

Dicha experiencia se acreditará mediante certificaciones expedidas por el representante legal o funcionario competente y deberán especificar:

Si el contrato se suscribió en Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal o con la certificación correspondiente.

El valor facturado (básico, ajustes si se pactó un monto y el valor del IVA), acreditarlo con copia del contrato, acta final y/o de liquidación o con la certificación correspondiente de la entidad estatal contratante.

Se deberá aportar documento donde se evidencie que el proponente ha aportado los ítems requeridos, razón por la cual deberá constar descripción del bien a suministrar, la cantidad y el valor que se ejecutó

La experiencia podrá ser demostrada por medio de una certificación o copia del contrato debidamente acompañado del acta de liquidación, documentos que deberá contener lo siguiente:

- Número de contrato.
- Objeto del contrato
- Datos del Contratante y del Contratista.
- Identificación
- Dirección
- Teléfono
- Correo electrónico de quien certifica,
- Nombre e identificación de quien es certificado
- Valor final del contrato.
- Fecha de inicio y finalización

NOTA: El oferente se compromete a certificar que cumple con cada una de las especificaciones técnicas de los bienes relacionados en el presente estudio previo; para lo cual deberá aportar la ficha técnica de las especificaciones de lo ofertado, debidamente firmada, con indicación de la marca y la referencia.

Si la oferta no cumple o no tiene ninguna de las anteriores especificaciones, la propuesta no será considerada para la evaluación, por no tener un claro conocimiento de los bienes ofrecidos o por tratarse de otros diferentes que no satisfacen la necesidad de la Alcaldía de Puerto Gaitán.

Experiencia entre particulares: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del contrato celebrado entre las partes, el cual deberá estar suscrito por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

B. Factura(s) electrónica(s) expedida(s) con cargo al contrato que acredita la experiencia las cuales deben ser con fecha anterior a la publicación del proceso.

C. La facturación debe ser anterior a la publicación del proceso junto con las certificaciones allegadas.

NOTA: Las copias de las certificaciones, actas y demás documentos para acreditación de la experiencia, deberán ser completamente legibles y deberán subrayarse, señalarse o indicarse en estos, los requisitos solicitados para el presente proceso.

El Municipio se reserva el derecho de verificar la información aportada por el proponente. Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta y si es alterada o falsa, se remitirá a las autoridades competentes, para lo de su competencia.

El proponente deberá diligenciar el Anexo de Experiencia.

4- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor total estimado del presupuesto oficial de los bienes objeto del proceso contractual se encuentra detallado en el documento denominado FORMATO DE PRESENTACIÓN Y CÁLCULO ESTUDIO DE MERCADO SCO-FR-52 V01, elaborado con base en las cotizaciones solicitadas por correo electrónico a tres (3) proveedores (DIEGO ARMANDO CARDOSO GUERRERO, DOCTOR PC MAYORISTA SAS y S08 SAS), cuyos valores incluyen IVA y los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que se desprendan de la ejecución del objeto contractual, y en el cual se establece el valor unitario promedio del ítem a contratar de acuerdo con las especificaciones y necesidades del proceso; su valor total no debe exceder la suma de **CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($112.480.000) M/CTE**, como presupuesto oficial.

El precio unitario promedio obtenido del estudio de mercado y el presupuesto oficial son los siguientes:

PRESUPUESTO OFICIAL – SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS)							
ITEM	CODIGOS	ELEMENTO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	39121009	UPS interactiva 1250 VA	Ups Interactiva 1250Va Regulación de tensión AVR, Amperaje 10 A, Factor de potencia 0.48, Tensión de Operación Continua 120 V, Frecuencia 60 Hz + / - 5 %, Batería 12V 7.5Ah*2, Frecuencia nominal de salida 60 Hz, Fase Monofásico, Potencia nominal 600 W, voltaje 120 V	Unidad	76	$ 1.480.000	$ 112.480.000
			VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL (IVA INCLUIDO)				$ 112.480.000

Es así que el valor total estimado del presupuesto oficial de los bienes objeto del proceso contractual es de **CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($112.480.000) M/CTE**, resultado de multiplicar el valor unitario promedio de las cotizaciones ($1.480.000) por la cantidad requerida (76 unidades), sin que la oferta pueda exceder este valor.

4.1. FORMA DE PAGO:

El Municipio se compromete a pagar al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: un pago, previa presentación de la factura, informe del contratista, ingreso a almacén de los elementos adquiridos, informe de supervisor y soporte de pago de obligaciones de salud y parafiscales. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes y los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

NOTA: Corresponde al oferente que acepte la oferta, debe pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos y I.V.A..

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de QUINCE (15) DÍAS, contado a partir de la firma del acta de inicio.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Municipio de Puerto Gaitán cuenta con la disponibilidad:

CDP	RUBRO	FUENTE	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
2026002656 del 27 de octubre de 2026	AC.2.1.2.02.02.006.07	1.2.1.0.00 I.C.L.D.	FUNCIONAMIENTO – CÓDIGO CCPET 2.1.2.02.02.006 – CÓDIGO CPC SUBCLASE 62283	$ 112.480.000

7. GENERALIDADES DEL CONTRATO

A. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

AMPARO	VIGENCIA	SUFICIENCIA (PORCENTAJE)	APLICA (SI/NO)
De seriedad de la oferta	Por el término de tres meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección	SI
Cumplimiento	La del contrato y hasta su liquidación; (según artículo 2.2.1.2.3.1.7. del decreto 1082 de 2015) hasta por seis (6) meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	SI
Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes	La del contrato y hasta su liquidación; (según artículo 2.2.1.2.3.1.7. del decreto 1082 de 2015) y seis (6) meses más	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	SI
Póliza de responsabilidad Civil Extracontractual	Por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.	De acuerdo como lo establece la ley. Mínimo 200 SMMLV	SI

B. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

DEL CONTRATISTA – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Suministrar los elementos objeto del presente contrato, de acuerdo a los requerimientos efectuados por esta Alcaldía, de primera calidad, nuevos y aptos para la prestación eficiente de acuerdo con su funcionalidad y en las cantidades establecidas en la oferta. y con las características técnicas exigidas
2. Entregar los equipos y accesorios con los manuales de operación originales y en español, así como con el certificado de garantía del fabricante y, si el elemento fue importado, deberá venir con el correspondiente manifiesto de importación.
3. Permitir al supervisor del contrato realizar la revisión durante la entrega de los elementos objeto del contrato.
4. Contar con el recurso humano necesario para el cumplimiento del contrato de manera oportuna y en condiciones de óptima calidad.
5. Mantener durante la vigencia del contrato los precios ofrecidos y relacionados en la propuesta
6. Realizar la entrega de los elementos objeto del contrato en las instalaciones del Municipio de Puerto Gaitán - Almacén General.
7. Atender con carácter urgente los requerimientos extraordinarios efectuados por el Municipio, los cuales deberán ser entregados en el transcurso del día hábil siguiente del requerimiento.
8. Reemplazar, a más tardar el día hábil siguiente al requerimiento de la entidad, una vez informado de la novedad, cualquier elemento que al momento de la entrega se encuentre roto, con desperfectos, que no cumpla con cualquiera de las condiciones técnicas pactadas en el contrato o que al supervisor del contrato le genere dudas o inconformismo al momento de la entrega o durante el tiempo de vida útil.
9. Asumir los costos en que deba incurrir para el cumplimiento del objeto del contrato, como transporte de los materiales, personal, seguros, etc., los cuales correrán por su cuenta y riesgo.
10. Presentar la factura y soportes de recibo correspondientes ante el funcionario designado para ejercer el control y vigilancia del contrato, en cuyo contenido se debe discriminar la relación de los bienes suministrados con el respectivo valor, que deberá ser concordante con el precio ofrecido en la propuesta y cantidades.
11. Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto contractual.

DEL CONTRATISTA – OBLIGACIONES GENERALES:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
2. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales (Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
3. Cumplir con eficiencia y responsabilidad el objeto contratado.
4. Suscribir el acta de inicio del contrato en el término establecido.
5. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.
6. Suscribir acta de liquidación, previa terminación del presente contrato y de informe final de ejecución avalado por el supervisor del mismo.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a EL CONTRATANTE, a través del funcionario responsable, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar oportunamente la información necesaria para el óptimo desarrollo del contrato.
2. Constituir el registro presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
3. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas, siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.

C. SUPERVISIÒN:

La supervisión del contrato resultante estará a cargo de la **SECRETARIA GENERAL Y ADMINISTRATIVA**, o quien haga sus veces, quien deberá vigilar la correcta ejecución del contrato de compraventa conforme a las especificaciones técnicas del presente proceso de selección, suscribir las actas correspondientes con EL CONTRATISTA, verificar el ingreso al almacén y la verificación técnica de la Oficina TIC, y cumplir con las demás funciones de acuerdo con las normas técnicas y con las disposiciones que regulan el ejercicio de la SUPERVISIÓN.

DIANA CAROLINA ZULUAGA BETANCOURT
Secretaria General y Administrativa

Elaboró: William Bohórquez Torres	Revisó: Oscar Narváez	Aprobó: Diana Carolina Zuluaga Betancourt
Cargo: CPS 791-2025	Cargo: CPS 0945/2025	Cargo: Secretaria General y Administrativa